

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
UNIFOND AHORRO, FI

Identificador de entidad jurídica:
LEI: 549300OD4FU1AXWO8Z40
ISIN Clase A: ES0111037034
ISIN Clase C: ES0111037000
ISIN Clase P: ES0111037018

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **10 %** de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve las características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales a través de la inversión en compañías y emisores cuya gestión de las cuestiones ASG sigue unos estándares de buenas prácticas. Es decir, el Fondo busca invertir, en última instancia, en empresas y emisores públicos o privados que, a través de su gestión medioambiental, social y de gobernanza, contribuyan a las características sostenibles perseguidas por el Fondo.

Las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo a través de sus inversiones son las siguientes:

- Los aspectos medioambientales que hacen referencia al cuidado del medioambiente y los recursos (agua, energía, etc.), disminución de las emisiones tóxicas, la gestión de residuos, la eficiencia energética y reducción de los daños medioambientales.

- Los aspectos sociales que hacen referencia al fomento de la cohesión social, cumplimiento de los derechos humanos, la divulgación de la información sobre cuestiones de seguridad laboral, las relaciones laborales y derechos de los trabajadores, mitigar los problemas de la cadena de suministro, promover la seguridad de los productos o reducir las ventas abusivas.

Para los activos que promueven características medioambientales o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo en cuestiones como la diversidad e independencia del consejo de administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal o la protección de datos personales.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Para medir la consecución de cada una de las características medioambientales y/o sociales, se utilizarán unos indicadores, proporcionados por el proveedor externo de datos ASG seleccionado por la gestora, a partir de datos facilitados por las compañías o que pueden basarse en cálculos estimados en base a algoritmos y metodologías propias del proveedor de datos ASG.

Entre los indicadores que podríamos encontrar se encuentran algunos como:

- Indicadores Medioambientales: Indicadores de eficiencia energética, total consumo de energía, indicadores de huella de carbono, indicadores de reducción de emisiones de carbono, indicadores de reciclado de residuos, total de residuos, consumo de energía renovable.
- Indicadores Sociales: Políticas contra los derechos laborales, condiciones de trabajo y satisfacción de los empleados (media de horas de formación, políticas de desarrollo profesional de los empleados, rotación de empleados...), salud y seguridad de los trabajadores (fallecimientos de empleados, tasa total de heridos,...), calidad y seguridad de los productos, derechos laborales de los proveedores, política de derechos humanos, necesidades básicas de la población. Para la parte de deuda pública también se tiene el IDH (índice de desarrollo humano).
- Indicadores de buena gobernanza:
 - para la parte de gobierno corporativo: la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la independencia de los miembros del consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad,...
 - para la buena gobernanza y ética empresarial: política de ética empresarial, propiedad intelectual, herramientas de mejora de la ética empresarial, relaciones con países y organizaciones sancionados,.....

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Los objetivos de las inversiones sostenibles que incluirá parcialmente el Fondo están alineados con las características medioambientales y sociales que promueve el mismo. Es decir, a través de las inversiones sostenibles, se persigue la inversión en actividades económicas que contribuyan a alguno o varios de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- Reducción de las desigualdades
- Integración social y refuerzo de las relaciones laborales
- Promoción del trabajo decente y crecimiento económico

Para analizar la forma en cómo contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos se revisa cómo las compañías o emisores, públicos o privados, cumplen cualquiera de las siguientes casuísticas:

- Contribución por los indicadores de las principales incidencias adversas PIAs: Se considera que las empresas que se encuentran en el 25% de las mejores puntuaciones dentro de su sector, en dos o más de las principales incidencias adversas obligatorias del Cuadro 1, del Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, contribuyen a los objetivos sostenibles del fondo.
- Alineación con la Taxonomía de la UE: Se considera que las empresas con ingresos alineados con la Taxonomía contribuyen a los objetivos sostenibles.
- Alineación de ingresos sostenibles: Se considera que las empresas con ingresos, superiores o iguales al 20%, por productos y/o servicios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU, contribuyen a los objetivos sostenibles del fondo.
- Alineación con las mejores prácticas en la reducción de emisiones y objetivos de cero emisiones netas.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para garantizar que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, se considerarán todos los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) recogidos en la tabla 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y un indicador relevante de cada una de las Tablas 2 y 3 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Así se comprobará el cumplimiento de que no existan impactos negativos en base a unos umbrales de relevancia definidos. Si estos umbrales no se cumplen no se asegura el principio de no causar perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, y las inversiones no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Fondo tiene en cuenta los indicadores de las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, para garantizar que las inversiones sostenibles subyacentes no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social, según se ha comentado en el punto anterior, y para medir la contribución a objetivos medioambientales o sociales.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalle:

Las inversiones sostenibles que realiza el Fondo tienen en cuenta las directrices marcadas

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

por la OCDE y los principios rectores de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, en la medida en que se tienen en consideración una serie de factores ASG que permiten evaluar la alineación con esas cuestiones.

Estar alineado con estas cuestiones significa que todas las inversiones sostenibles cumplen el requisito de seguir y acatar los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí

El Fondo tiene en cuenta las siguientes principales incidencias adversas (PIAs) recogidas en el Cuadro 1, Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288:

- Emisiones de gases de efecto invernadero – PIA número 1.
- Huella de Carbono – PIA número 2.
- Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles – PIA número 4.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales – PIA número 10.
- Diversidad de género de la junta directiva – PIA número 13.
- Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) – PIA número 14.

Se realiza un seguimiento periódico de los indicadores definidos por estas incidencias adversas, utilizando la información de las compañías o emisores en los que se invierte. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el Fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad.

Se podrá encontrar la información sobre las PIAs sobre los factores de sostenibilidad en los informes anuales.

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El proceso de toma de decisiones de inversión se constituye en torno a dos fases complementarias en las que se analizan tanto las variables financieras como las variables extra financieras que atañen al Fondo.

Para el análisis de las variables extra financieras, la Sociedad Gestora cuenta con una herramienta suministrada por un proveedor de datos de reconocido prestigio, Clarity AI, que proporciona información de las características e indicadores ASG de compañías, gobiernos y otras IIC y evalúa la materialidad financiera asociada al impacto de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de las inversiones del Fondo. Aún así, en el supuesto de no disponer en la herramienta de información ASG para algunos activos, el Gestor podrá acudir a otras fuentes de datos alternativas (Bloomberg/Sustaynalitics,.....).

La Sociedad Gestora aplica criterios excluyentes para la selección de las inversiones directas de aquellas compañías/emisores cuyo modelo de negocio mayoritariamente esté relacionado con prácticas consideradas controvertidas críticas y que no se consideran alineadas con valores medioambientales y/o sociales. Para este análisis se utilizará información del proveedor indicado anteriormente que permite identificar estas prácticas. Así, se excluirán del universo de inversiones aquellas relacionadas con: (1) Exclusión total: armamento controvertido; (2) Exclusión en base a un umbral máximo del 10% en el porcentaje de los ingresos de la compañía: producción de combustibles fósiles no convencionales, entretenimiento para adultos, casinos y empresas de apuestas, excepto las de titularidad de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales, investigación con células madre embrionarias y préstamos abusivos.

En la medida en que este Fondo invierta en otras IIC subyacentes, de conformidad con lo dispuesto en el Folleto, dichas IIC subyacentes podrán no estar sujetas a las mismas o similares exclusiones que este Fondo y, por lo tanto, podrá mantener indirectamente valores en las actividades sensibles anteriormente indicadas. El porcentaje de estas inversiones se revisará periódicamente tomando las medidas necesarias según la relevancia y magnitud de lo observado.

El proceso de selección de las inversiones en compañías y emisores, tanto públicos como privados, a excepción de las inversiones en instrumentos financieros derivados y la liquidez, se aplicará con carácter general, según el siguiente esquema:

- a) Proceso de selección de inversiones que promocionan características medioambientales y/o sociales o que presentan un objetivo de inversión sostenible:
 - La Sociedad Gestora, sobre la base de la preselección de activos realizada durante el proceso de análisis de variables financieras, efectuado en línea con la política de inversiones del Fondo, analiza los criterios extra financieros de dichos activos utilizando la herramienta citada anteriormente, que proporciona información de las características e indicadores ASG.
 - Se aplican los criterios excluyentes definidos.
 - Se observa la valoración ASG del factor de Gobernanza de cada activo.
 - Una vez descartados los activos que no cumplan con el criterio mínimo en materia de Gobernanza, la Sociedad Gestora analiza el resto de activos susceptibles de ser incorporados en la cartera del Fondo. Para ello, el Gestor obtiene la valoración ASG de cada activo, para cada una de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo.
 - La valoración ASG de la compañía de la inversión a realizar, ha de estar situada por encima del 25% de sus comparables, es decir, del resto de compañías del mismo sector

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

(No aplicable a emisores públicos).

- Las IIC en las que se invierta, además de tener que cumplir los requerimientos en valoración según los puntos anteriores, se cumplirá que en su mayoría promueven o tienen como objetivo características ASG (art. 8 y art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088 – SFDR), considerando para el cálculo del porcentaje, el porcentaje invertido en dichas IIC y el porcentaje que estas a su vez invierten en activos que promueven características medioambientales o sociales o tienen objetivos sostenibles, coherentes con las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

b) Proceso de selección de activos sin relevancia en la promoción de características medioambientales y/o sociales del Fondo:

- Con objeto de controlar la existencia de este tipo de activos en cartera y su impacto sobre las características promovidas por el Fondo, se establece un umbral medio mínimo ponderado de valoración, que debe mantener siempre la cartera del Fondo, así como una puntuación media ponderada de todos los activos en cada uno de los indicadores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo.
- En caso de que la puntuación del Fondo descienda del umbral de valoración fijado, según la puntuación indicada en la siguiente pregunta, se pondrá en conocimiento del Comité de Inversiones de la Sociedad Gestora del Fondo para establecer un plan de remediación inmediato.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Tal y como se ha detallado en el apartado anterior, los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados en la selección de las inversiones para la promoción de características medioambientales, sociales y de buena gobernanza, tras aplicar los criterios de exclusión, son los siguientes, siguiendo en cada uno de ellos un esquema de puntuaciones en una escala de 1 a 100, donde 1 es la peor puntuación y 100 es la mejor.

- Los activos en los que invierte el Fondo con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales tendrán una valoración en el factor de Gobernanza superior a 50 puntos.
- La puntuación de los activos que conforman la cartera del Fondo para los indicadores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo será superior a 60 puntos, en al menos un indicador.
- La puntuación media ponderada de todos los activos que conforman la cartera del Fondo para cada uno de los indicadores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo será superior a 50 puntos.
- La puntuación ASG total del Fondo debe ser superior a 60 puntos.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido a estos efectos.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Todas las inversiones (excepto aquellas en efectivo y derivados) se examinan a fin de excluir de la promoción de características medioambientales y/o sociales, a aquellas compañías o emisores infractores de las prácticas de buena gobernanza.

Así, en el caso de las inversiones incluidas en el mínimo del 51% de los activos que promueven características medioambientales y/o sociales se observa, como se ha indicado anteriormente, la valoración ASG del factor de Gobernanza de cada activo, teniendo que cumplir con un umbral mínimo.

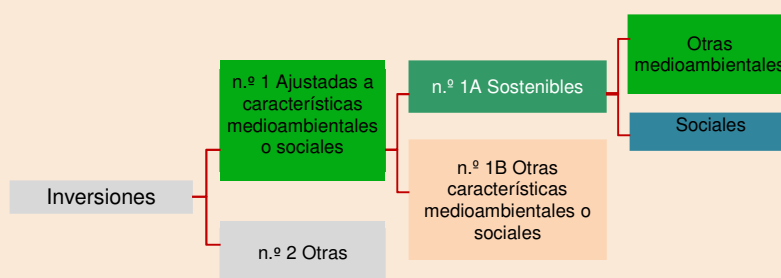


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Fondo tiene previsto asignar al menos el 51% de su patrimonio en compañías o emisores que promuevan características medioambientales y/o sociales positivas. Dentro de esa asignación, habrá un mínimo del 10% del patrimonio de dichas posiciones en inversiones sostenibles que cumplan el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

El resto del patrimonio se compone de inversiones que no se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles como son los activos sin puntuación ASG o con puntuación que no cumple con lo requerido, activos líquidos, y la inversión en instrumentos financieros derivados. Estas inversiones fluctúan en función de los flujos de inversión y son accesorias a la política de inversión garantizando la consecución de la promoción de las características medioambientales y sociales del fondo.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- la subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que se ajustan a la taxonomía de la UE es del 0%.

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de UE¹?**

- Sí:
- En el gas fósil En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras es del 0%.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El fondo realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisiones de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El fondo realiza inversiones socialmente sostenibles, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones.



¿Qué inversiones se incluyen en "nº 2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La categoría "otras" inversiones está compuesta por compañías o emisores que no cumplen los criterios descritos anteriormente para considerar que presentan características medioambientales y/o sociales positivas, o no disponen de puntuación ASG por falta de datos del proveedor utilizado por la Gestora, así como los activos líquidos y las inversiones en instrumentos financieros derivados.

Son inversiones que cumplen con la política de inversión presentando oportunidades de mejora desde el punto financiero y con fines de diversificación, que no alteran la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por el fondo.

Todas las inversiones, incluidas las inversiones de la categoría "otras", se revisan para asegurar unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado un índice de referencia.

- *¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?*

N/A

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*

N/A

- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*

N/A

- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*

N/A

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.unicajabanco.es/es/particulares/ahorro-e-inversion/fondos-de-inversion-y-carteras/catalogo-de-fondos-de-inversion>